



**FALLO – RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Zapopan Jalisco, al día 20 de diciembre de 2023, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de Dirección Jurídica, en su carácter de área requirente, el presente Fallo – Resolución derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-CC-018-2023 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO", con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **06 de diciembre de 2023**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

| ACTO   | PERÍODO O DÍA            | HORA                           | LUGAR   |
|--|--------------------------|--------------------------------|---|
| Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"      | 06 de diciembre del 2023 | A partir de las 17:00 horas    | Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones  |
| Visita de Campo                              | N/A                      | N/A                            | N/A   |
| Entrega de Muestras                          | N/A                      | N/A                            | N/A   |
| Recepción de preguntas                       | 08 de diciembre del 2023 | Hasta las 16:00 horas          | A través del Organismo y/o por el Correo electrónico. <a href="mailto:direccion.juridica@ccljalisco.gob.mx">direccion.juridica@ccljalisco.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>   |
| Registro para el Acto de Junta Aclaratoria   | 11 de diciembre del 2023 | De las 09:00 a las 09:29 horas | En el "DOMICILIO" del organismo.  |
| Acto de Junta Aclaratoria                    | 11 de diciembre del 2023 | A partir de las 09:30 horas    | En el "DOMICILIO" del organismo.  |
| Registro para la Presentación de Propuestas. | 18 de diciembre del 2023 | De las 10:30 a las 10:59 horas | En el "DOMICILIO" del organismo.  |
| Presentación y Apertura de propuestas.       | 18 de diciembre del 2023 | A partir de las 11:00 horas    | En el "DOMICILIO" del organismo.  |
| "FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.   | 22 de diciembre del 2023 | A partir de las 16:00 horas    | A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por lo siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:direccion.juridica@ccljalisco.gob.mx">direccion.juridica@ccljalisco.gob.mx</a> , <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a> y/o en el domicilio |

3. Con fecha 11 de diciembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta de aclaraciones del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previas por parte de algún interesado, así mismo en el acto de junta aclaratoria no se contó con la presencia de algún interesado en participar, levantándose la correspondiente acta para constancia firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente y con la misma fecha se publicó en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



**FALLO – RESOLUCIÓN**

4. Con fecha 18 de diciembre de 2023, se reunió el Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a los artículos 64, 65 y demás relativos de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al punto 9 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando que se presentó un total de 01 licitante con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases, mismos que se enlistan a continuación:

| <b>LICITANTES</b>                 | <b>RUPC</b>   |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.</b> | <b>P22949</b> |

5. En dicha sesión se recibió la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

| <b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>  | <b>GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.</b>  |
|--|--|
| <b>Anexo 2 (Propuesta Técnica).<br/>Más los documentos solicitados en el anexo 1.</b>  | Presenta Folio 02-04   |
| -Presentar carta de especificaciones técnicas de los vehículos, mencionar marcas y modelos, dicha carta deberá cumplir con las especificaciones mínimas enlistadas en el apartado 2 del anexo técnico.   | Presenta Folio 05  |
| -Anexar Fichas Técnicas de los Vehículos   | Presenta Folio 05  |
| -Garantía mínima de 3 años o 60,000 km, lo que ocurra primero.   | Folio 04<br>(Dentro de Anexo 2)  |
| <b>Anexo 3 (Propuesta Económica).</b>  | Presenta Folio 06  |
| <b>Anexo 4 (Carta de Proposición).</b>   | Presenta Folios 07-08  |
| <b>Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. En caso de persona moral, anexar en USB Acta Constitutiva y sus modificaciones en formato PDF, con sus originales en físico para cotejo. (El dispositivo USB no será devuelto y los originales si serán devueltos).</b> | Presenta Folios 12-13<br>14 fojas ambos lados<br>Documentos Originales Actas y modificaciones<br>Folios 14-42<br>Copias actas y modificaciones<br>Folios 09-11 CSF<br>USB LEXAR Gris |
| <b>Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).</b>   | Presenta Folio 43  |
| <b>Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).</b>  | Presenta Folio 44<br>No es su voluntad   |
| <b>Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).</b>   | Presenta Folios 45-47<br>Opinión Positiva<br>15-dic-2023   |
| <b>Anexo 9 (Manifiesto de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Constancia y Acuse)</b>  | Presenta Folios 48-50<br>Opinión Positiva<br>15-dic-2023<br>Acuse<br>06-mar-2023   |
| <b>Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia del INFONAVIT y Constancia)</b>  | Presenta Folios 51-52<br>Opinión sin adeudos<br>15-dic-2023  |
| <b>Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).</b>   | Presenta Folio 53 copia simple<br>*Sin original  |
| <b>Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).</b>  | Presenta Folio 54  |
| <b>Anexo 13 (Estratificación) así como documentos que acredite para en caso de empate los señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.</b>   | Presenta Folio 55  |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Con Concurrencia del Comité LPL-CC-018-2023.



FALLO – RESOLUCIÓN

| DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. |
|--------------------------|----------------------------|
| Observaciones            | Ninguna                    |

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentado por el licitante, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar el monto cotizado, de conformidad a lo siguiente:

| Nº | Licitante                  | Monto Total Propuesta con I.V.A.   |
|----|----------------------------|--|
| 1  | GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. | \$685,560.00<br>(SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 91/100 M.N.) |

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyó lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

| LICITANTE  | 1. GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.  |  |
|--|--|--|
| DETERMINACIÓN  | NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE  |  |
| RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN   |  |  |
| El licitante GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:   |  |  |
| Inciso   | Descripción  | Motivo del incumplimiento  |
| j)   | <p>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo).</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".</p> | <p><b>NO CUMPLE</b>, ya que con fecha 18 de diciembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><b>No Cumple. En virtud de que No presentó su Identificación Oficial Vigente para cotejo, solo una copia simple correspondiente al Anexo 11.</b></p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso j), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> |
| En razón de lo anterior, se concluye que el licitante GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso j); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de Propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla. |  |  |

8. Con fecha 19 de diciembre de 2023, se recibió el Dictamen Técnico de la Proposición mediante escrito signado por el Lic. José Javier Delgadillo Zárate, Director Jurídico y área requirente, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el licitante, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:



FALLO – RESOLUCIÓN  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

|               |                                |
|---------------|--------------------------------|
| LICITANTE     | 1. GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V., |
| DETERMINACIÓN | CUMPLE TÉCNICAMENTE            |

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Jurídica, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

| Partida / Subpartida | Cantidad | DESCRIPCION   | GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V., |
|----------------------|----------|---|-----------------------------|
|                      |          |   | Cumple                      |
| 1                    | 2        | <p>AUTOMOVIL TIPO SEDÁN, VEHICULO SEDÁN MANUAL MODELO 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de 1.2L a 1.5L</li> <li>• 3 a 4 cilindros 16 válvulas</li> <li>• Potencia: 76 HP a 107 HP @ 6,000 rpm</li> <li>• Torque: 74 a 104 lb-pie @4,000 rpm</li> <li>• Transmisión Manual</li> <li>• Tipo de Combustible Gasolina</li> <li>• Tanque de 35 a 45 lts</li> <li>• Tracción Delantera</li> <li>• Dirección Electro asistida</li> <li>• Frenos Delanteros de Disco</li> <li>• Frenos Traseros de Tambor</li> <li>• Suspensión Delantera Independiente Tipo MacPherson</li> <li>• Suspensión Trasera con eje de Torsión</li> <li>• Inmovilizador</li> <li>• Rin de 14" a 15"</li> <li>• Llanta de 175/65 R14 á 175/60/R15</li> <li>• Cinturón de Seguridad de 3 Puntos</li> <li>• Frenos con Sistema antibloqueo (ABS)</li> <li>• Aire Acondicionado manual con filtro de partículas antipolen</li> <li>• Asientos en Tela</li> <li>• Set básico de herramientas con gato</li> <li>• Color de la carrocería Blanco</li> </ul> | Cumple                      |

ASPECTOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS   | DETERMINACIÓN |
|--|---------------|
| -Presentar carta de especificaciones técnicas de los vehículos, mencionar marcas y modelos, dicha carta deberá cumplir con las especificaciones mínimas enlistadas en el apartado 2 del anexo técnico. | Cumple        |
| -Anexar Fichas Técnicas de los Vehículos   | Cumple        |
| -Garantía mínima de 3 años o 60,000 km, lo que ocurra primero.   | Cumple        |

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS**, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases respecto de las partidas mencionadas, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra en su caso, por las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron con los aspectos administrativos y técnicos y cotizó el precio más bajo, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Jurídica, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.



FALLO – RESOLUCIÓN

**GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.**

El licitante **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.** presentó su propuesta económica por un monto total **\$685,560.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

10. Las propuestas técnica, administrativa y económica fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

| NOMBRE                        | CARGO  |
|-------------------------------|--|
| José Javier Delgadillo Zárate | Director Jurídico, en su carácter de área requirente.                                    |
| Ulises Rafael Chávez Sánchez  | Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras. |

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERA.** Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.**, ya que **no cumplió con los aspectos administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información completa conforme a lo solicitado en el **inciso j)** del punto 9.1 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; derivado de lo anterior y acorde los razonamientos plasmados en las evaluaciones administrativa, técnica y económica por parte de las áreas responsables de su emisión referidas en párrafos anteriores, afectan la solvencia de la propuesta, dando incertidumbre a la convocante, e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en los incisos b) y e) del punto 12 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**SEGUNDA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos administrativos y técnicos solicitados. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en los incisos b), c) y e) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.



FALLO – RESOLUCIÓN

**TERCERA.** En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Dirección Jurídica del Organismo, en su carácter de Área Requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

**CUARTA.** Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**QUINTA** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

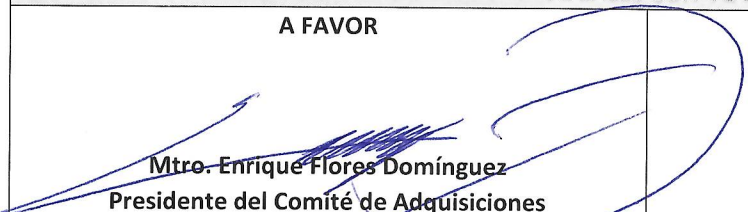

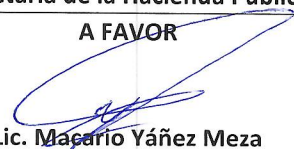
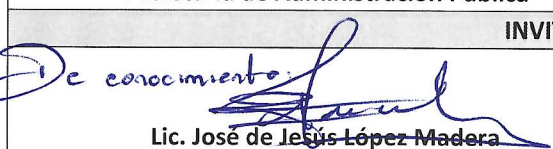
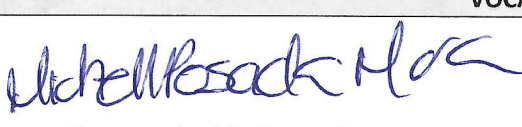

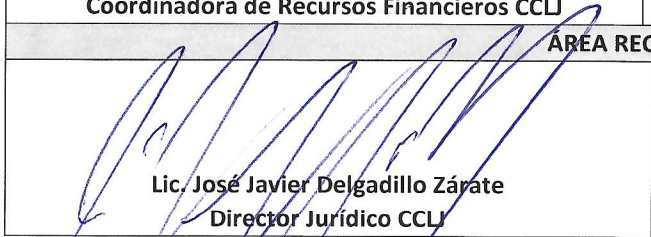
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 20 de diciembre del año 2023. Así como, el Lic. José Javier Delgadillo Zárate, director Jurídico, en su carácter de Área Requirente y el LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, ambos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los invitados permanentes y vocales con derecho a voz. Notifíquese.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



FALLO – RESOLUCIÓN

| COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO   |   |
|--|---|
| VOCALES CON VOTO   |   |
| <p><b>A FAVOR</b></p>  <p>Mtro. Enrique Flores Domínguez<br/>Presidente del Comité de Adquisiciones</p>   | <p><b>A FAVOR</b></p>  <p>Lic. Ricardo Echeverría Fonseca<br/>Vocal Suplente<br/>Secretaría de la Hacienda Pública</p> |
| <p><b>A FAVOR</b></p> <p>Martha Lilibeth C.Ch.<br/>Lic. Martha Lilibeth Contreras Chávez<br/>Vocal Suplente<br/>Secretaría de Administración Pública</p>                                   | <p><b>A FAVOR</b></p>  <p>Lic. Macario Yáñez Meza<br/>Vocal Suplente<br/>Secretaría de Desarrollo Económico</p>         |
| INVITADOS PERMANENTES  |   |
| <p>De conocimiento:</p>  <p>Lic. José de Jesús López Madera<br/>Titular del Órgano Interno de Control</p> |   |
| VOCALES CON VOZ  |   |
|  <p>Lic. Krystal Michell Posada Mora<br/>Coordinadora de Recursos Financieros CCLJ</p>                   |  <p>LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez<br/>Titular de la Unidad Centralizada de Compras</p>                             |
| ÁREA REQUIRENTE  |   |
|  <p>Lic. José Javier Delgadillo Zárate<br/>Director Jurídico CCLJ</p>                                   |   |